

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Novena Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: Cassone, Juan Carlos c/Otros s/Ejec. Hipotecaria (Expte. 39/2011) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintiséis de Setiembre de 2012 a las 11 hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de Las Parejas Prov. de Santa Fe el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Las Parejas; Dto. Belgrano; Pcia. de Santa Fe, que de acuerdo al plano N° 77.795/74, designado como lote 34, manzana B2, ubicado sobre calle 11, entre las calles 26 y 28, a los 17 ms. de la primera hacia el N-E, mide 11 ms. de frente al S-E, por 21,25 ms. de fondo, encierra una sup total de 233,75 mts². y linda por su frente al S-E, con la calle 11; al N-E. con lote 35; al N-O, con fondos del lote 25 y al S-O, con lote 33, todos de la misma manzana y plano indicados y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 189 F° 224 N° 365243 Dep. Belgrano, registrándose la Hipoteca que se ejecuta al T° 586 B F° 54 N° 371086, por la suma de U\$S 4.150 de fecha 01/09/10, Escritura N° 197 de fecha 22/07/2010 pasada por ante Escribana Rosana Paviolo a favor de la actora. Saldrá a la venta con la Base de \$ 160.000.- En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido al día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Exhibición inmueble los dos días anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. En autos se encuentra copia del título de propiedad, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI, propietarios 22094917 y 36631015.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 5 de setiembre de 2012. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 660 177648 Set. 12 Set. 14

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Sexta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ARTAL, JOSE y Otro c/Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 34/11 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Nueve de Octubre de 2012 a las 16,30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el existente, designado en el plano de subdivisión y mensura, archivado en el Dep. Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N° 117381 año 1985 como Lote 1 de la manzana 6 y se describe de la siguiente forma a saber: Situado en esta ciudad en la esquina formada por las calles N° 1611 y el Pasaje N° 1624 y mide 11,42mts de frente al Oeste por 25,66mts de fondo y linda por su frente al O. con calle N° 1611, por el N. con el Pje N° 1624, por el E. con

parte del lote N° 2 y por el S. con fondos del lote N° 28, todos de la misma manzana y plano, encierra una sup. de 293,04 mts²- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al 1° 1031 F° 282 N° 366.772. Dep. Rosario. Registrándose Hipoteca al T° 584B F° 2 N° 366773 por U\$S 21.600.- de fecha 4/9/2009 a favor de la actora mediante escritura 184 de fecha 3/8/09 pasada ante al Escrib. Paviolo Reg 434 y Embargo al T° 121E F° 2072 N° 349698 por la suma de U\$S 27.720 y \$ 168.394.- de fecha 15/6/12 dentro de los autos que ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base única de \$ 12.786,22 (A.I.I.), adjudicándose al último y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta agregada en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. del CPCC. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Exhibición inmueble dos días hábiles anteriores subasta de 12 a 13 hs. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI, propietaria 22896681. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 03 de setiembre de 2012. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 560 177647 Set. 12 Set. 14
